

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 1526 /

CALBUCO, 06 FEB 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 664 del 19-01-2012, Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 181 - - Orden N° - - - - -, por valor de \$ 10.000.-08-02-2012., y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) MARIA LUCITA SOTO

VARGAS, C.I. N° 1

-, PRESIDENTA DE LA AGRUPACION MORTALICERAS,

"CULTIVANDO AMISTADES", DEL SECTOR DE CHUCAGUA -ISLA HUAR-

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, DURANTE LAS ACTIVIDADES QUE DICHA ORGANIZACION TENDRA

EN SUS ACTIVIDADES DE FESTIVIDAD COSTUMBRISTAS.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE.

ubicado ISLA HUAR- CHUCAGUA.

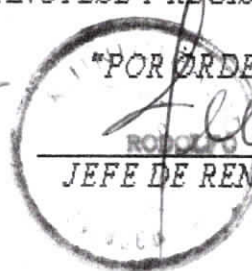
El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 18.00 horas del día SABADO 11, hasta 02.00 horas del día DOMINGO 12 de FEBRERO de 2012.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |